

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-2016-R.- CALLAO 29 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 003/2016-FCS-LCLL recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud 27 de enero de 2016, mediante el cual la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA solicita financiamiento para su participación en 10° Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad Innovadora por un Desarrollo Humano Sostenible", organizado por el Ministerio de Educación Superior (MES) y las universidades cubanas, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 15 al 19 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 112-2016-D/FCS (Expediente N° 01034192) recibido el 01 de febrero de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 084-2016-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 155-2016-ORR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 18 de febrero de 2016, al Proveído N° 286-2016-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 26 de febrero de 2016, al Informe N° 258-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 144-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de € 200.00 (doscientos euros), para sufragar parcialmente los gastos de su inscripción en el **10° Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad**

Innovadora por un Desarrollo Humano Sostenible", organizado por el Ministerio de Educación Superior (MES) y las universidades cubanas, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 15 al 19 de febrero de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORRAA, OCI, CIC,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.